



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019 se aprobó la lista provisional de admitidos/excluidos proceso selectivo para la contratación, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, de un técnico/a deportivo/a, en los siguientes términos:

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS, DE UN TÉCNICO/A DEPORTIVO/A.

Vistas las bases que rigen el proceso selectivo para la contratación, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, regulado en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre de un técnico/a deportivo/a, durante un periodo de seis meses, bases aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Alcaldía nº 238/2019, de fecha 15 de octubre de 2019.

Visto que el presente proceso selectivo se encuentra incluido dentro del ámbito de la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, por Resolución de 18 de diciembre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Visto el informe- propuesta de candidatos provisionalmente admitidos y excluidos, elaborado por el Agente de Desarrollo Local de fecha 28 de octubre de 2019, vistas las instancias presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Novena de las Bases que rigen el proceso selectivo, expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Visto el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, recogida en el Anexo I del presente Decreto, que será publicada en la sede electrónica ubicada en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos.

SEGUNDO: Quienes hayan sido provisionalmente excluidos/as, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/info.0>, para la subsanación de deficiencias o presentación de reclamaciones.

Las reclamaciones que puedan producirse serán aceptadas o rechazadas por la





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Alcaldía mediante resolución motivada.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, se advierte que las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes incurrir en inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

En todo caso, se recuerda, que conformen determinan las bases reguladoras del proceso selectivo, a fecha de contrato, el aspirante que resulte seleccionado, debe cumplir los requisitos entre otros, los siguientes requisitos, aportando la documentación acreditativa:

-Certificación de inscripción como persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.

- Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.

La lista definitiva se publicará en la misma forma que la provisional.

La Alcaldía-Presidencia publicará, junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la composición nominal de la Comisión de Selección y se indicará la fecha, el lugar y hora de celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Orientación para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la LOPDGDD de la Agencia Española de Protección de Datos, en la publicación del presente Decreto, en relación con los candidatos presentados, se publicarán los dígitos que en el formato D.N.I. ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS, DE UN TÉCNICO/A DEPORTIVO/A.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS (Orden Alfabético)

- D. Iván Álvarez Braña. DNI: ***8497**
- D. Christian Monteserín Lopez. DNI: ***1921**

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS (Orden Alfabético)

-D. Justo Fernandez Méndez. DNI: ***8539**

Causa de Exclusión: No cumple lo dispuesto en la cláusula 5.4 de las bases reguladoras. Ha finalizado los estudios por los que accede, (Título de Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas), en fecha 24 de junio de 2014, lo que según lo dispuesto en la base 5.4 y en el art. 11 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores incompatibiliza y excluye de poder formalizarse un contrato en prácticas. Conforme el citado artículo, el contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

Ana María Vigón Suárez

Alcaldesa-Presidenta

Documento firmado electrónicamente al margen

